

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA: CEDH.7C.2/032/2023

ANTECEDENTES:	Solicitud de Acceso a la Información Pública 080159123000088
----------------------	--

Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunido en Sesión el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, en sus instalaciones, ubicadas en Avenida Zarco No. 2427, colonia Zarco, código postal 31020, Chihuahua, Chihuahua, procede a emitir el siguiente Acuerdo respecto a la Ampliación del Plazo de Respuesta de la Solicitud de Acceso a la Información **080159123000088** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que con fundamento en lo que se establece en los artículos 32, fracción VI, 36, fracciones II, V y VIII y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia de este Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta, pudiendo en tales casos confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen la áreas del sujeto obligado, esto con motivo de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública que le sean planteadas en términos de los dispuesto en el artículo 54 de la ley en la materia referida, cuando existan razones fundadas y motivadas.

II.- Que en fecha 05 de junio del año dos mil veintitrés se presentó una Solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **080159123000087**, por lo que conforme al procedimiento que de conformidad con los artículos 42 y 54 de la ley de transparencia local se debe seguir, dicha solicitud, se turnó instrucción por la Unidad de Transparencia mediante oficio **CEDH.7C.1/049/2023** a la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a efecto de que se realizara una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, y que conforme a lo establecido en el artículo 55 segundo párrafo de la ley local en la materia determinó hacer uso del plazo establecido en la ley para proporcionar respuesta u otorgar la información, conforme a las siguientes consideración:

" (...)

No. de oficio: CEDH:1s.1.282/2023

Asunto: Solicitud clasificación de información
y ampliación del plazo

Chihuahua, Chihuahua a 19 de junio del 2023

LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
PRESENTE.

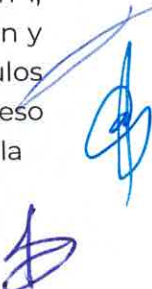
Me refiero al oficio CEDH.7C.1/049/2023 con fecha 13 de junio de 2023, remitido a esta Presidencia por el Lic. Mario Núñez Díaz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; por medio del cual se requirió, la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 080159123000088, misma que refiere de manera textual lo siguiente:

“Solicito se me proporcione la versión pública del informe presentado por el Órgano Interno de Control a la Presidencia y a la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 28 de octubre de 2022, el cual contiene los resultados obtenidos de la verificación del contenido de expedientes laborales de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en activo.

De igual manera, solicito también se me proporcione la versión pública del informe presentado por el Órgano Interno de Control a la Presidencia y a la Dirección de Servicios Administrativos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el 23 de agosto de 2022, el cual contiene los resultados (sic) obtenidos en la revisión de contratos derivados de procedimientos de contrataciones públicas correspondientes al ejercicio 2021.” (Sic)

Al respecto, por este medio me permito informar que actualmente no es posible atender los planteamientos vertidos en la mencionada solicitud, ya que, la información relativa tanto al informe de resultados de la verificación del contenido de expedientes laborales de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en activo, como de la revisión de contratos derivados de procedimientos de contrataciones públicas correspondientes al ejercicio 2021, ambas realizadas por el Órgano Interno de Control de este organismo, encuadran en el supuesto de información reservada, al contener tanto información confidencial relacionada con datos personales en los términos previstos en la fracción XVII del artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; como opiniones, recomendaciones o puntos de vista, que forman parte de un proceso deliberativo de personas servidoras públicas, que no han adoptado una resolución definitiva, tal y como se encuentra previsto en la fracción VII del artículo 124 de la ley antes referida.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los numerales Cuarto, Quinto, Séptimo, fracción I, Octavo, Vigésimo séptimo fracción II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y los artículos 5, fracción XX, 33, fracción XI, 109, 117, fracción I, 124 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; así como 3, 16 y 171, fracción VII, VIII, IX y X, de la



Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; se pone a consideración del Comité de Transparencia que usted preside, lo siguiente:

Se realice la clasificación de información con carácter de reservada del informe de resultados de la verificación del contenido de expedientes laborales de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en activo al 31 de julio del 2022, y de la revisión de contratos derivados de procedimientos de contrataciones públicas correspondientes al ejercicio 2021, ambas realizadas por el Órgano Interno de Control; para que, el Comité de Transparencia, en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo previsto en las fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, resuelva en torno a la clasificación de información que nos ocupa.

Asimismo, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por los razonamientos previamente expuestos y con el propósito de que el órgano colegiado en mención esté en posibilidad de analizar y resolver sobre la solicitud planteada en el presente oficio, se solicita y se pone a consideración del Comité de Transparencia, que se conceda una ampliación del plazo, para brindar la respuesta a la solicitud realizada por la persona interesada de manera oportuna en los términos de la normatividad aplicable.

No obstante lo previamente referido, en un ánimo de transparencia proactiva, se informa que el pasado 07 de noviembre del 2022, en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Mtra. Jazmín Yadira Alanis Reza, Titular del Órgano Interno de Control, hizo la presentación en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la fracción III del artículo 22 B de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, del Informe Ejecutivo de la Revisión de Expedientes del Personal Activo al 31 de julio del 2022, y que en el acta correspondiente, se hizo constar la información correspondiente, misma que puede ser consultada en el portal institucional de este organismo, en la liga: <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Consejo/2022/Acta-Noviembre.pdf>.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 102 inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2 y 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 de su reglamento interno; y demás normatividad aplicable. "(Sic)

III.- Que del análisis efectuado en función de lo argumentado por el área competente y de las documentales que obran en los archivos y/o registros de la unidad antes mencionada, el contenido de la Solicitud de Acceso a la Información, así como lo referido al proceso de búsqueda de lo solicitado, y tomando en consideración la necesidad de procesar y sistematizar la información y atender los requerimientos, del contenido de la Solicitud de Acceso a la Información, y derivado del trámite correspondiente; en relación a la comunicación entre la Unidad de Transparencia y las distintas áreas administrativas de este sujeto obligado; se puede constatar que se cumplió con el procedimiento a efecto de estar en aptitud de dar respuesta a lo solicitado.



Este Comité de Transparencia considera que las razones que motivan la determinación de ampliar el plazo de respuesta establecidas en las disposiciones del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, son fundadas atendiendo a la naturaleza y la desagregación de las variables de la información solicitada, como lo ha manifestado el área competente, en consecuencia es de confirmarse la determinación de ampliar el plazo para procesar y sistematizar la información, para en su oportunidad dar respuesta y entregar la información.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones V y VIII, así como el artículo 55 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se **confirma** la determinación de ampliación de plazo para dar respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **080159123000088**.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua se remite el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia para los efectos legales que corresponda.

Así lo acordó por unanimidad el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua.

Comité de Transparencia



Lic. Alejandro Carrasco Talavera
Presidente



Licda. Adriana Castro Ruiz
Secretaria



Licda. Claudia Dinorah Gutiérrez Andana
Vocal